

Serie A - Núm. 61 4 de marzo de 2013 Página 3643

SESIÓN PLENARIA

5.- Interpelación relativa a criterios sobre la reforma de la Administración local y el Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/4100-0088]

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Pasamos al punto guinto del orden del día.

Sra. Secretaria.

LA SRA. BEITIA VILA: Interpelación N.º 88 relativa a criterios sobre la reforma de la Administración Local y el anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración pública, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Turno de exposición de la interpelación, del Grupo Regionalista. Tiene la palabra D. Rafael de la Sierra, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sí Sr. Presidente. Señorías.

Bueno, yo creo que estamos de acuerdo en que esta reforma de la normativa sobre régimen local era totalmente necesaria, la han venido demandando no solo nosotros, sino los alcaldes, los concejales, los presidentes y vocales de juntas vecinales; todo el mundo.

Yo creo que con unos objetivos comunes: la clarificación de las competencias, la financiación, la mejora de la eficiencia, el fomento de las entidades supramunicipales, la modernización de la Administración Local y la coordinación de las Administraciones Públicas.

Ya el 15 de febrero pasado, el Consejo de Ministros aprobó lo que parece el definitivo anteproyecto de Ley independientemente de que esté abierto a alegaciones y a los informes correspondientes del Consejo de Estado y de la Comisión de Administración Local.

Anticipamos que no estamos de acuerdo con muchas de las normas que figuran en esta reforma. Ésta es la Ley del Ministerio de Hacienda y no la Ley de modernización y adecuación de todos los ayuntamientos.

Pero lo que es increíble para nosotros, por eso esta iniciativa, es que en este proceso tan importante en que está en juego la prestación de servicios, competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se habla de delegación de competencias, en el que se regulan materias que figuran en el Estatuto de Autonomía de Cantabria como competencia exclusiva, resulta que el Gobierno de Cantabria ha estado totalmente ausente.

Como remate, las últimas declaraciones del Presidente Ignacio Diego, que en este tema vuelve a estar ausente de esta Cámara, lo cual pues a una persona normal le resulta increíble, pues estas declaraciones bastante confusas no presagian nada bueno para los ayuntamientos de Cantabria, sobre todo que me escuchen los alcaldes del Partido Popular, alguno de los cuales tampoco están aquí ahora.

Para todos es una Ley mala, pero sobre todo para los municipios menores de 20.000 habitantes, y hay que tener en cuenta que en Cantabria 97 ayuntamientos de 102 son menores de 20.000 habitantes. Si estos ayuntamientos tenían ya serios problemas con esta Ley hecha a la medida del Sr. Montoro, ahora le surge un nuevo problema con el Sr. Diego que, como en otras cosas, quiere ser siempre el alumno aventajado de la clase y hacer recortes por encima siempre de lo que exigen, asfixiando a los ayuntamientos.

Porque da la impresión, esperamos a ver ahora si se aclara, que las alegaciones que sopesa presentar el Sr. Diego, van a ir en contra de los intereses de los ayuntamientos y especialmente en contra de los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, bajo una supuesta defensa de la Comunidad Autónoma.

Pues bien, eso es una falacia, no hay defensa de la Comunidad Autónoma si no hay defensa de los ayuntamientos y de los vecinos.

Y es que nuestra desconfianza en las intenciones del Presidente se refuerza por la propia trayectoria que ha tenido en los últimos tiempos en este tema, cuyo mayor éxito ha sido la supresión del Fondo de Cooperación Local, y la supresión de más de 34 millones que estaban destinados a los ayuntamientos en los presupuestos del año anterior.



Página 3644 4 de marzo de 2013 Serie A - Núm. 61

Por eso pedimos al Gobierno y especialmente al Presidente que exponga aquí sus criterios y despeje las dudas que en este momento tienen todos los ayuntamientos, todos los vecinos y todos los ciudadanos.

Esperamos los criterios del Gobierno, por nuestra parte les vamos a anticipar algunos. Primero, compartimos los principios de los que parte la Ley, principio de autonomía local, de limitación de competencias, sostenibilidad de los servicios públicos obligatorios, garantía de financiación de las competencias atribuidas y modernización y adaptación de la planta municipal.

De acuerdo en los principios, pero sin embargo el anteproyecto no garantiza prácticamente ninguno de esos principios. Y lo que es peor, deja a la interpretación –y a mí me parece una de las claves de la Ley- de la mayoría de estos conceptos al desarrollo posterior, con una inseguridad absoluta.

Para empezar por algo, la modernización y adaptación de la planta municipal, o como dice la exposición de motivos de la Ley, racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local.

Eso tan genérico, tan etéreo, suponía en las primeras versiones de la Ley, eliminar todas las juntas vecinales, casi un 30 por ciento de los ayuntamientos y un 30 por ciento de los cargos públicos locales, de los concejales y de los concejales y de los presidentes de juntas vecinales sobre todo del Partido Popular, echó atrás la referencia expresa a este asunto en la ley, pero solo aparentemente, y ahí está la primera clave, la imprecisión de la ley y algunos de los preceptos hace de que estemos seguros de que la pretensión de acabar con las juntas vecinales y con un buen número de ayuntamientos a corto plazo no se ha abandonado, es más es un objetivo de la ley.

El anteproyecto pone en riesgo la misma existencia de decenas de ayuntamientos y centenares de entidades locales en Cantabria, porque permite la intervención o la desaparición sin garantías mediante fórmulas opacas y con base en criterios poco definidos con una gran seguridad jurídica,

Se eliminan del texto las entidades locales menores, que ya no están entre las entidades locales, se dice que carecerán de personalidad jurídica, las que se constituyan y sobre todo se imponen unos requisitos de funcionamiento y unos criterios de eficiencia absolutamente discrecionales.

En el caso de los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, su permanencia queda al arbitrio en nuestro caso, de la Comunidad Autónoma que probablemente tiene carta blanca para dar y quitar, el propio funcionamiento normal de los ayuntamientos queda muy afectado y muchos de ellos, muchos de sus alcaldes y concejales no van a poder realizar su función, y no van a poder llevarla a cabo ni van a poder ser remunerados, y eso pone en peligro en este momento la prestación de servicios que son básicos para los ciudadanos, servicios que ahora prestan los ayuntamientos y que no hay garantía de que después vayan a prestar ni los ayuntamientos ni la Comunidad Autónoma.

Está bien delimitar competencias, pero el criterio para mantenerlas vuelve a ser discutible, se basará en un nuevo concepto el coste estándar, un coste que se determina con carácter general con algunas variantes menores. Hay que tener en cuenta que el coste estándar es la base para la asunción de competencias por la Comunidad Autónoma de los ayuntamientos con carácter obligatorio, municipios inferiores a 20.000 habitantes.

Pues bien, es evidente que este coste estándar no está determinado de manera alguna en la ley y es muy distinto en Cantabria con una población diversa con dificultades orográficas evidentes, con un sistema económico y social muy diferente de Castilla y sobre todo por ejemplo de Levante o de Andalucía, en donde los municipios, la forma de vida y el paisaje son totalmente distintos y el coste también.

Pues nada de eso está previsto, en todo caso, creemos que antes de retirar competencias si la ley no lo prevé junto al coste estándar. Debe haber una valoración previa que permita mejorar la gestión, y debe haber una permisividad para que algunos ayuntamientos mantengan si es necesario, servicios mínimos obligatorios por encima del coste estándar si pueden hacerlo. Además la asunción de servicios por la Comunidad Autónoma, deberá garantizar el mismo nivel de calidad y de eficacia que el que tenía el municipio, cosa que no se hace y no se podrán modificar por ejemplo las tasas o servicios públicos, no se debería poder, cosa que tampoco está garantizada.

Estamos de acuerdo con el principio de autonomía municipal que recoge la ley, por supuesto, pero estos principios en los municipios de menos de 20.000 habitantes resulta una auténtica quimera, los condicionantes resultan evidentes, en primer lugar las posibilidades de mejorar la gestión de los servicios públicos que se les encomiendan es prácticamente nula, deben actuar de acuerdo con unos parámetros impuestos por ley o por la Comunidad Autónoma.

Los ayuntamientos bien gestionados por ejemplo, que tienen recursos adicionales, carecen prácticamente de posibilidad de mejorar el nivel de prestación de sus servicios públicos. Es más incluso las facultades dadas al interventor municipal, cosa que nos parece bien, reforzar su figura, reforzar su función, sin embargo las facultades que tiene tan genéricas de visar incluso los presupuestos desde el punto de vista de los objetivos políticos con base en los principios de



Serie A - Núm. 61 4 de marzo de 2013 Página 3645

estabilidad financiera y sostenibilidad presupuestaria, eso está total y absolutamente, al revés, está totalmente condicionando la autonomía, probablemente la autonomía local que plantea la reforma como uno de los principios.

Incluso los propios mecanismos de coordinación, que recoge la ley y que en teoría están bien tal y como están formulados parece una imposición. Es decir, una facultad a la Comunidad Autónoma para que con base en el principio de coordinación controle y condicione el ejercicio de las competencias por parte de los ayuntamientos. Por cierto, no existe garantía de que la Diputación cumpla sus competencias en beneficio de los municipios ni que aporte el apoyo económico de los planes de obras y servicios que sí se incluyen como principio, que sí se incluyen como obligación, pero que no tienen ninguna sanción ni ninguna sanción, ni ninguna forma de llevarlo a cabo.

Todo ello genera una gran inquietud y una seria preocupación de nuestros alcaldes, de nuestros concejales, de los presidentes de juntas vecinales, de sus miembros.

La modificación, además, supone regular materias sobre las que la Comunidad Autónoma, como decía antes, tiene competencias, fundamentalmente las recogidas en los artículos 24.2 y 25.2 de nuestro Estatuto de Autonomía, y de manera indirecta en otros muchos.

Por tanto, interesa a este Grupo y creo que interesa a todo el mundo e interesa a los alcaldes y concejales de Cantabria y a los vecinos, conocer los criterios del Gobierno sobre esta reforma.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Contestación del Gobierno. Tiene la palabra la Consejera de Presidencia y Justicia, D.ª Leticia Díaz, por un tiempo de diez minutos.

LA SRA CONSEJERA (Díaz Rodríguez): Gracias, Presidente. Con la venia.

Por un momento, Sr. De la Sierra, al empezar su intervención pensé que se iba a estar a la altura de una reforma estructural tan demandada por la sociedad y de la magnitud y de la importancia de la que en este momento se está trabajando en el Gobierno de España y también en los Gobiernos Autonómicos y en los Gobiernos Locales; pero luego viendo algunas de las medias verdades que se vienen a exponer, pues por desgracia nos alejamos de esa posibilidad.

Pero en cualquier caso he de decirle algunos de los principios básicos que usted ha enunciado aquí, que yo efectivamente como no puede ser de otro modo comparto, en fin, lo cual me produce satisfacción; he de decirle que hay otros muchos principios que ni siquiera ha citado y otros, como le decía, otras consideraciones que son verdades a medias, que vienen a incendiar o a embarrar el campo -como queremos decirlo- en una materia -como digo- muy importante, muy relevante para las Comunidades Autónomas, para el propio Estado y para los municipios.

Mire, la modernización de la Administración Local que se ha planteado es una de las más ambiciosas reformas estructurales, como le digo, demandadas por nuestra sociedad y que supone avanzar en los compromisos que ya desde el momento de la investidura adquirió el Presidente del Gobierno de España, Mariano Rajoy.

Efectivamente, se asienta sobre diversos principios básicos. Uno de ellos, la eficacia y la eficiencia. La eficacia respecto de la necesaria definición de competencias, del mayor control del gasto público y de la adaptación de la Administración Local a los principios de equilibrio presupuestario. Pero no es el único, como usted ha pretendido dejar aquí de manifiesto

En cuanto a la eficiencia, supone aspirar, caminar hacia la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos, al menor coste posible. Pero además otro de los principios básicos en los que se asienta es el de la transparencia. Y de ahí que hace un especial énfasis el anteproyecto, en la rendición de cuentas de la gestión pública.

Mire, usted ha empezado diciendo, que bueno, que estamos ante el anteproyecto definitivo. Yo le digo; pues mire, los hechos le desmienten, el anteproyecto está sometido en este momento al informe del Consejo de Estado. El anteproyecto está sometido a la negociación que se está llevando a cabo.

Yo quiero resaltar aquí el papel del Presidente de la FEMP, D. Iñigo de la Serna, que está haciendo un extraordinario trabajo en esta materia, buscando y esforzándose por alcanzar el máximo consenso posible; porque estamos ante una reforma estructural y ante una reforma que llevaba 30 años demandándose y por tanto que resulta esencial.

Otro de los principios básicos es también el de la ejemplaridad, el ahorro, previéndose efectivamente reducciones de cargos públicos, de personal de confianza, igual que se ha exigido a las Comunidades Autónomas y al propio Estado.



Página 3646 4 de marzo de 2013 Serie A - Núm. 61

Otro principio que no se ha citado, pero que es esencial, es el de la calidad. Y el de la calidad se corresponde con la necesaria profesionalización, la evaluación, el seguimiento del funcionamiento de esa Administración, para asegurar que los ciudadanos reciben un servicio de calidad.

¿Y qué persigue la reforma? La reforma persigue, en primer término, clarificar las competencias. Clarificar esas competencias municipales para evitar duplicidades que usted sabe y creo que compartimos, existen y generan no pocos conflictos.

Y por lo tanto, el máximum que se ha utilizado desde que se empezó a trabajar en la reforma es una Administración, una competencia.

Pero además la reforma persigue también la racionalización de la estructura organizativa de la Administración Local, de acuerdo con esos principios de eficiencia, de estabilidad y de estabilidad y de sostenibilidad financiera.

Porque nos hemos bajado ya del guindo y todas las Administraciones Públicas, la Estatal, la Autonómica y la Local, sabemos que podemos prestar aquellos servicios que podemos sostener. Y por lo tanto, trabajamos en esa dirección, para ser responsables y para responder a lo que los ciudadanos demandan de nosotros. Además, el objetivo de la reforma es también garantizar el control financiero y presupuestario más riguroso.

Y aquí cuando le decía que usted parte de algunas medias verdades, que yo creo que son dañinas para el debate y es una pena, usted dice, en cuanto a las entidades locales menores, van a quedar sin personalidad jurídica, porque prevé... Pero es que no lee usted todo el artículo. No lee usted que las entidades locales ya creadas, no pierden su naturaleza jurídica.

Y por lo tanto, decir, genéricamente, pues que van a dejar de tener entidad jurídica, es tanto como decir una media verdad, que desde mi punto de vista viene a entorpecer una reforma tan necesaria.

Y otro de los principios básicos es el de favorecer la iniciativa económica. Como le decía, la reforma necesita hacerse bajo el marco de la Constitución, mediante un gran pacto de Estado, que es lo que se pretende con todas las Administraciones.

Se está trabajando intensamente en ello. El Gobierno dio el primer paso en su momento, con la constitución de una Comisión para auditar el funcionamiento de las Administraciones, de todas las Administraciones y en particular en esta materia. la local.

Esta Comisión es el resultado de uno de los compromisos que se alcanzaron en la Conferencia de Presidentes Autonómicos, el pasado 2 de octubre de 2012 y por lo tanto, como le digo, se está trabajando en el marco de lo que se considera ha de ser una reforma de Estado, con el máximo consenso posible.

¿Por qué? Pues porque se trata de la reforma más importante del Gobierno, es la primera vez, como le digo, en 30 años, que se pone en marcha una reforma de estas características.

El Gobierno por ello, desde el minuto uno, está abierto al diálogo, al dialogo con los principales partidos de la oposición y a nivel institucional también con las Comunidades Autónomas, con los municipios y con las provincias.

Además, se ha abierto una web para que la Comisión de reforma de la Administración, reciba y escuche todas las ideas y las propuestas de los ciudadanos.

Y por lo tanto, éste es un tema complejo, es un tema que afecta a todos y por lo tanto, en fin, sería mejor que pudiéramos ir de la mano, aportando, aportando cuantas sugerencias consideremos necesarias, no dando por hecho nada de lo que no está cerrado, porque ésa es la realidad y abordando la reforma más importante que se ha puesto en marcha por el Gobierno y sin duda, la más complicada, con la mejor de nuestras disposiciones.

En todo caso, sí he de decirle que las principales novedades de la reforma es que por primera vez se van a clarificar las competencias municipales, bajo la máxima -como le decía- de una Administración, una competencia.

Y ello no significa reducir competencias, sino evitar duplicidades, que es bien distinto, definiendo qué competencias presta cada Administración, cómo las presta y con qué dinero.

Y hablaba usted también de la fijación de ese coste estándar. Pues sí, es que por primera vez se va a fijar el coste estándar de cada servicio y se hará con el correspondiente desarrollo reglamentario. Y por lo tanto, un nuevo marco también, para el diálogo, con posterioridad a la futura aprobación de esta ley.



Serie A - Núm. 61 4 de marzo de 2013 Página 3647

En cuanto al fortalecimiento del papel de los Interventores, que creo que también podremos coincidir, se trata de garantizar al máximo el control financiero y presupuestario, de la forma más rigurosa posible, porque con ello ganamos todos.

Y cuando se plantea la posibilidad, que usted la torna en desaparición y nosotros, sin embargo, la tornamos en eficacia, de que las mancomunidades y las entidades locales menores, presenten sus cuentas a efectos de poder ser, efectivamente, revisadas, fiscalizadas, pues en un motivo más de eficiencia y de eficacia.

Además, la ley prevé una serie de periodos transitorios, lo suficientemente dilatados en el tiempo, Señoría, como para que efectivamente, los posibles cambios de titularidad de las denominadas competencias impropias y el ajuste competencial que se tenga que llevar a cabo, pues se haga sin especiales efectos traumáticos.

Se favorece la iniciativa económica al limitar el uso de las autorizaciones administrativas, para iniciar una actividad económica. lo cual es también determinante.

Se trata en definitiva, de un modelo de gestión por resultados de evaluación de la gestión y de la máxima transparencia. Así los ciudadanos van a saber cuánto les cuestan los servicios públicos en su municipio, van a saber cómo se administran, van a saber si son más caros o más baratos que en otros municipios. Y por lo tanto de esta forma se moderniza la Administración local, se ajusta a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera reconocidos en el artículo 135 de la Constitución, y en definitiva supone que avanzamos hacia un modelo de sostenibilidad que, como digo, es lo que se demanda desde la sociedad.

La reforma por lo tanto, tanto en la clarificación de competencias como en la racionalización de la Administración local, en el Gobierno de Cantabria ya ha empezado a trabajarse desde hace tiempo, con nuestro modelo de poder incorporar a los procesos de mayor eficiencia en la contratación administrativa a todos aquellos ayuntamientos que se puedan adherir a la misma.

Lejos de plantear que la Administración del Gobierno pueda querer más competencias, lo que va a suceder es lo contrario, la Administración del Gobierno de Cantabria ya está trabajando en generar el máximo de eficiencia posible en todas la Administraciones locales, para que sean sostenibles y por lo tanto que no nos encontremos con ningún efecto perverso. Porque lo que pretendemos es aplicar economías de escala en todos los ámbitos administrativos.

Y además se introducen algunos criterios fundamentales como que por primera vez se prevé la compensación de deudas pendientes entre administraciones, que podrá ser causa de revocación o renuncia de la delegación que en su momento se pueda recibir de las Comunidades Autónomas, el no recibir la financiación acordada. Que los convenios deberán fijar una serie de cláusulas de garantía.

En definitiva, Señoría, yo creo que lejos de pretender enturbiar el futuro de esta reforma, deberíamos tomarnos de la mano para ver como podemos mejorar este texto, es mejorable, el Gobierno de Cantabria está trabajando efectivamente desde todos los ámbitos competenciales en ver cómo afecta la ley a cada uno de esos ámbitos para proponer una serie de mejoras en el texto.

Yo espero recibir también mejoras...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sra. Consejera.

LA SRA. CONSEJERA (Díaz Rodríguez): ...en este sentido de todos los Grupos de la oposición, porque creo que estamos ante un debate de altura, creo que estamos ante un debate y una reforma estructural que exige que todos nos pongamos a caminar en la misma dirección y eso es lo que espero de su Grupo.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias Sra. Consejera.

Réplica Sr. Diputado.

Renuncia